

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1982-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital Nº 1720-2020-R/UNHEVAL, del 11.NOV.2020, el señor Rector, eleva a consideración del Consejo Universitario, el Informe Nº 306-2020-UNHEVAL-UPJ, del 10.NOV.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, remitido con opinión favorable por el Jefe de la Oficina de Asesora Legal mediante correo institucional, emitiendo opinión legal sobre el recurso de apelación presentado por los alumnos de la EP de Medicina Humana, exponiendo los fundamentos, entre otros, lo siguiente:

Antecedentes:

Primero: Que, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2020, los alumnos de la carrera profesional de Medicina Humana, señores JULIO CESAR BLADIMIR ORNETA LEIVA, PEDRO ÁNGEL ROSALES GOÑE, ROSANGHELA AGUIRRE ALVARADO, ABEL ABNER HUAMAN SANTILLAN, MACARENA CARBAJAL VILLANUEVA, HENRRY BRYAM ALVARADO PIMENTAL, MARICIELO THALIA VALERO CARRASCO, JUAN LUIS ARTURO NUÑEZ GUILLEN, JOSÉ EDER BALDERA AQUINO, interponen RECURSO DE APELACIÓN contra el acto administrativo contenido en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, emitida por la Facultad de Medicina, en el extremo que deniega el pedido de adecuación y reprogramación de las asignaturas con prácticas en laboratorios y prácticas hospitalarias, y en consecuencia solicitan que se declare SIN EFECTO el acto impugnado y ORDENE a las autoridades de la Facultad de Medicina iniciar, bajo responsabilidad administrativa, los trámites de gestión y adecuación para la recuperación de las asignaturas de los semestres académicos 2020-I y 2020-II, en los siguientes términos: **1. Aprobar la AMPLIACIÓN del Calendario Académico 2020 y la REPROGRAMACIÓN, con carácter excepcional, de dos semestres académicos compensatorios, del 26 de octubre de 2020 al 26 de junio de 2021 para los estudiantes del primer al quinto año de estudios de la carrera profesional de Medicina Humana. 2. Aprobar la AMPLIACIÓN del Año Académico 2020 y la REPROGRAMACIÓN, con carácter excepcional, de dos semestres académicos compensatorios y NO CONVENCIONALES, del 26 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021 para los estudiantes del Sexto Año de estudios de la carrera profesional de Medicina Humana. El Semestre 2020-I del 26 de octubre de 2020 al 13 de febrero de 2021; y el Semestre 2020-II del 11 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, conforme la propuesta de adecuación y calendarización que se acompañó en la solicitud de primera instancia. 3. Aprobar la ADECUACIÓN al formato SEMI PRESENCIAL (parte teórica virtual, y presencial en laboratorios o práctica), exclusivamente de las asignaturas de Química Médica(1103), Biología Celular y Molecular(1104), Bioquímica y Nutrición(1203), Enfermería y Primeros Auxilios(1205) Anatomía Humana(2101), Histología Humana(2102), Embriología y Genética(2103), Microbiología Médica(2201), Fisiología Médica(2202), Patología General y Especial(3101), Parasitología Humana(3102), Farmacología(3103), Introducción a la Clínica(3201), Laboratorio Clínico(3202) y Diagnóstico por Imágenes(3203), Medicina Interna I(4101), Salud Mental y Psiquiatría(4102), Medicina Interna II(4201), Enfermedades Infecciosas y Tropicales(4202), Salud Comunitaria(4203), Cirugía I(5101), del primer semestre, y Cirugía II(5201), Ginecología y Obstetricia(6101) y Pediatría(6201), para su dictado excepcional en los semestres reprogramados compensatorios de las peticiones Primero y Segundo; sustentando su pedido en: (I. De la impugnabilidad del acto mismo) Primero: Que, por solicitud de fecha 16 de octubre los delegados de cada año de la Facultad de Medicina, solicitaron, entre otros, la reprogramación de semestres académicos y adecuación de asignaturas. Este pedido fue respondido con el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, del 21 de octubre de 2020, en los siguientes términos: "Brindándole un cordial saludo, y en atención al documento citado en la referencia, comunicar que en la última sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, llevada a cabo el día viernes 16 de octubre de 2020, los miembros de Consejo de Facultad de Medicina, de acuerdo a la normatividad vigente acordaron que se realizará los cursos con prácticas que podrían virtualizarse sin perjudicar la calidad de formación del estudiante de la Facultad de Medicina". La respuesta de la autoridad resulta ambigua y oscura, pues no precisa si todas, algunas o ninguna de las numerosas asignaturas cuya adecuación se ha solicitado fue aprobado. Por este motivo, se solicitó de inmediato la aclaración, obteniéndose también respuesta en el Oficio Virtual Nº 068- 2020/UNHEVAL-FM-D, del 22 de octubre de 2020, que aclara: "Brindándole un cordial saludo, y en atención al documento citado en la referencia, donde solicita se aclara el Oficio Nº 066-2020-UNHEVAL-FM-D, respecto a las asignaturas que van a ser virtualizadas y si estos se incluyen en las asignaturas con prácticas hospitalarias, al respecto mencionar que en la actualidad no hay ninguna norma que contemple la apertura de prácticas hospitalarias a estudiantes de pre grado, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente se acordó que se desarrollará las asignaturas cuyas prácticas se puedan virtualizar, esto, sin perjudicar la calidad de formación del estudiante de la Facultad de Medicina". De la lectura de ambos actos administrativos se desprende que las asignaturas con prácticas hospitalarias no fueron autorizadas, entendiéndose, que todas las demás asignaturas con prácticas de laboratorio sí estarían aprobadas por la autoridad administrativa para su adecuación al sistema semipresencial. En estas circunstancias, es que se interpone el presente recurso de apelación contra ambos oficios, **en el extremo que deniega expresa o tácitamente la adecuación de todas las asignaturas con contenido práctico. Segundo:** Que, en efecto, se trata de la impugnación de dos oficios administrativos y no, propiamente hablando, de resoluciones administrativas. Sin embargo, la facultad de contradicción administrativa no se reduce solo a estos últimos tipos de actuaciones de la autoridad, pues el artículo 217.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: **217.2 Solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan inderogación. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto****

...///

TRANSCRIPCIÓN
en la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-2-

que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo. Siendo los oficios actos de trámite, y según el tenor de los oficios cuya revocación se persigue, estos han agotado la instancia y determinan la imposibilidad de continuar el mismo procedimiento ante la misma autoridad. En consecuencia, no hay obstáculo para la procedencia del presente recurso. **(II. La negativa del Director de Departamento resulta arbitraria y excesiva)** :- Que, con ocasión del debate del proyecto de adecuación presentado a la Facultad de Medicina, su Director de Departamento Dr. Erwin Joel Bauer Ormaechea, ha manifestado en el último Consejo de Facultad que no hay condiciones para llevar las prácticas y que es forzoso ESPERAR a que todo se solucione para que sea posible dichas prácticas, insinuando que las clases de las asignaturas presenciales y semipresenciales solo se reanudarán cuando todos los estudiantes estén vacunados contra la COVID-19. Tal requisito, además de no encontrar fundamento en la Ley, resulta excesivo y desproporcional, pues la vacunación para TODOS los peruanos y peruanas es una situación que está prevista recién para el 2022. Partiendo de esta lógica, se tendría que esperar la vacuna y PERDER los años académicos 2020, 2021, y hasta el 2022; afectando terriblemente la condición de los estudiantes y violando su derecho universal a la educación. Claramente se nota que no existe ninguna predisposición del Director de Departamento de poder brindar una solución al pedido de los estudiantes, que se explica en la propuesta que se presentó a la Facultad, donde se indica que se inicie con las clases teóricas de los cursos semipresenciales y presenciales, para posteriormente recuperar las prácticas de los mismos, una vez se cuente con mejores condiciones de volver a los hospitales; todo esto bajo un plan muy bien elaborado. El pedido de los estudiantes difiere mucho de la opinión del Director de Departamento, además que el mencionado pedido se ha elaborado en base a la realidad de los estudiantes de la Facultad y con el apoyo de estudiantes, autoridades, y expertos de otras universidades del Perú, quienes ya se adaptaron al nuevo contexto de pandemia. En efecto, el Director de Departamento parece ignorar que según la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", del 16 de octubre del 2020, la vacunación de la población se divide en tres fases, que recién empezará entre el segundo y tercer trimestre del 2021, en un escenario optimista. Con lo cual, la Facultad de Medicina permanecerá semi inactiva, dictándose algunos cursos, por al menos ocho meses más (o dos semestres académicos). En este sentido, el futuro de cientos de estudiantes de la salud no puede postergarse tanto tiempo. A esto último debe sumarse la inercia de las autoridades por producir las condiciones de seguridad para el retorno progresivo a las actividades presenciales, por no solicitar la adquisición de materiales de seguridad, o la suscripción de convenio con centros hospitalarios, o el estudio responsable del plan de estudios para su adecuación, y muchos otros actos requeridos por los estudiantes. Todo, me lleva a calificar nuestra situación como una de abuso y abandono institucional del señor Director de Departamento. Si no existe la obligación de vacunar a cada estudiante contra la COVID-19, podemos preguntarnos si acaso existe autorización para el dictado de asignaturas prácticas. En las próximas líneas, nos dedicaremos a demostrar que, contrariamente a lo sostenido por algunos docentes, sí existen las condiciones legales y materiales para la recuperación de las asignaturas presenciales. **(III. De los errores en la decisión de la autoridad de primera instancia).** Cuarto: Que, la denegatoria de adecuación de las asignaturas con prácticas hospitalarias, según el documento impugnado, se sostiene en "que en la actualidad no hay ninguna norma que contemple la apertura de prácticas hospitalarias a estudiantes de pre grado, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente se acordó que se desarrollará las asignaturas cuyas prácticas se puedan virtualizar"; es decir, no existe norma que autorice la apertura de prácticas hospitalarias, sino que, por el contrario, según la normativa solo se podría virtualizar las asignaturas sin prácticas. Tal es todo el razonamiento de la primera instancia. Sin perjuicio de los argumentos invocados en la solicitud que inició el presente trámite, en las próximas líneas van a desarrollarse los motivos para considerar la decisión contenida en los Oficios como equivocadas, y dar mérito al pedido de los estudiantes. **(1.Existe el marco normativo para la realización de actividades presenciales).** Quinto: Que, recientemente se han publicado un conjunto de normas que han abierto camino para la reanudación de las actividades presenciales luego del periodo de Emergencia Nacional, que bajo adecuadas condiciones de seguridad y vigilancia, permitirían también la recuperación de asignaturas presenciales para los estudiantes de pregrado. Primero, con fecha 3 de agosto de 2020, se publica el Decreto de Urgencia N° 090-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Excepcionales y Temporales que Coadyuven al Cierre de Brechas de Recursos Humanos en Salud para Afrontar la pandemia por la COVID-19, que en su artículo 2.1, dispone "el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud, que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud-ESSALUD, a partir del 15 de agosto de 2020". Y para efectos de reglamentar y ordenar el futuro proceso de reanudación de las prácticas presenciales de internado, el Ministerio de Salud emitió la norma especializada en la Resolución Ministerial N° 622-2020-MINSA, Documento Técnico: "Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020", publicada el 14 de agosto de 2020, que establece en su artículo "7.3 Acceso progresivo de las universidades y autorización del MINSA", que "Las universidades, dentro de su autonomía, adecúan sus planes formativos y proponen los establecimientos de salud o servicios donde los internos pueden realizar sus rotaciones, para que alcancen las competencias esperadas, en este nuevo contexto". Además, el señalado Documento Técnico, en el segundo párrafo del artículo 7.3 "Acceso progresivo de las universidades y autorización del MINSA", señala que "El inicio o la reanudación de actividades de los internos de ciencias de la salud es progresiva y voluntaria, a partir del 15 de agosto de 2020, para lo cual la universidad establece comunicación con los establecimientos de salud, a través de la DIRESA/GERESA/DIRIS, solicitándoles formalmente, con copia a la DIGEP del MINSA, la asignación de campos de formación y programación de rotaciones de sus internos". Estamos conscientes que la anterior exposición normativa apunta, en principio, a los estudiantes de internado; sin embargo, dichas normas muestran también que , bajo las coordinaciones correctas y los mejores acuerdos con los centros hospitalarios, pueden generarse los espacios para que los estudiantes

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-3-

retomen sus prácticas en situaciones controladas. Además, las anteriores disposiciones no obligan a las Universidades a retomar las actividades de internado inmediatamente, sino de manera progresiva, observando la capacidad de respuesta de cada establecimiento de salud; no obstante, tampoco puede ser entendida como un poder arbitrario de las Universidades de decidir si recuperar o no, sin motivación, las actividades presenciales, sino como un deber de procurar y gestionar las condiciones para que los estudiantes accedan a recibir las clases tanto prácticas como teóricas. En el presente caso, por la falta de diligencia de nuestras autoridades de lograr una adecuación satisfactoria y responsable de las asignaturas, se verifica una situación de incumplimiento de sus funciones de vigilar por la formación profesional de los estudiantes. Por otro lado, y parece que no ha sido considerado por la primera instancia, el pedido de los estudiantes no es el inicio inmediato de las asignaturas en sus prácticas hospitalarias, sino un plan progresivo que empieza con lo teórico de cada asignatura por varias semanas, hasta cumplir con el silabus, y luego la reanudación de las actividades prácticas, que debería empezar esto último en el mes de enero, otorgándose un plazo prudente y razonable para conseguir dichas condiciones de seguridad. **Sexto:** Que, dentro del proceso de reactivación económica y reanudación de actividades numerosos centros hospitalarios han venido solicitando la participación de internos de las facultades de medicina para atender la emergencia y continuar con su formación profesional. Así, por ejemplo, lo ha solicitado expresamente el Ministerio de Salud a través del Oficio Circular N° 080-2020-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 06 de agosto de 2020; mediante el cual el Director General del Personal de la Salud pone en conocimiento de todas las Universidades con Facultades de Ciencias de la Salud de la necesidad de contar con más personal para atender la emergencia sanitaria y de la viabilidad del internado declarada por el Decreto de Urgencia N° 090-2020; y, también, por el Oficio Circular N° 329-2020-GR-DRS-HRHVM-HCO-DE, que informa a la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que el hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano se encuentra en condiciones de recibir internos y reanudar las actividades del internado. Según el párrafo anterior, existen las condiciones, o al menos la voluntad de los directores de los mencionados centros de salud, para empezar las coordinaciones de trabajo y formulación de planes para la recuperación de las asignaturas suspendidas. En este sentido, no podríamos obligar a los centros de salud a recibirnos en sus ambientes, pero si exigimos que nuestras autoridades universitarias inicien el trámite de reanudación, buscando convenios, formulando programas de compra de materiales de bio seguridad; es decir, de crear las condiciones para que sea posible tal recuperación de asignaturas. **Séptimo:** Que, por todo lo anteriormente expuesto, se evidencia que las condiciones generales han variado favorablemente para los estudiantes, que existen espacios para reanudar las actividades presenciales, de tal manera que es ahora obligación de las Facultades iniciar con el proceso de adecuación y de firma de convenios para lograr en un plazo prudente la recuperación. **(2. Existe normas autoritativas para la recuperación de asignaturas presenciales)** **Octavo:** Que, el marco normativo vigente de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria autoriza el dictado de asignaturas semi presenciales. En efecto, pese a que inicialmente el artículo 7.2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, sirvió de fundamento legal para excluir el dictado de asignaturas de contenido práctico; por la Resolución del Consejo Directivo N.º 115-2020- SUNEDU-CD, del 24 de setiembre de 2020, se modificaron diversos artículos de la resolución anterior y establecieron nuevos lineamientos para el reinicio de las actividades académicas presenciales, excepcionalmente, bajo un sentido de pertinencia y coherencia en favor de los estudiantes. Así, el nuevo texto del artículo 7.3 de la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, modificado por la N.º 115-2020-SUNEDU-CD, establece que: "7.3 Excepcionalmente, si la duración y naturaleza de la medida de distanciamiento lo permiten, la exclusión señalada en el numeral 7.2 no alcanza a los componentes presenciales del servicio educativo universitario facultados de reanudarse con ocasión de las medidas emitidas por el Gobierno Nacional, en tanto estos sean necesarios e indispensables para la continuidad del servicio educativo. Esta reanudación es voluntaria y bajo responsabilidad de la universidad. Para ser implementadas, estas decisiones deben ser comunicadas de forma oportuna antes del inicio de cada periodo académico, a fin que el estudiante conozca dicha información con antelación a su matrícula y decida voluntariamente. En caso la universidad opte por esta reanudación, dicha decisión debe formar parte de su reprogramación". La disposición citada autoriza, con carácter excepcional, los servicios educativos presenciales si las medidas de seguridad del gobierno lo permiten. Ya hemos visto que las condiciones son más favorables para iniciar servicios presenciales que cuando empezó el estado de emergencia nacional. Ahora, para justificar la reanudación de actividades se requiere que estas sean indispensables o necesarias para continuar con la enseñanza. Pues bien, la carrera de Medicina Humana se compone de asignaturas teóricas y prácticas, y si no se llevan y aprueban conjuntamente tales asignaturas en cada año académico el estudiante simplemente no avanza. Entonces, muy poco ayudará que se hubieran dictado asignaturas teóricas si las prácticas permanecen suspendidas, por lo que con el sistema vigente adoptado por la Facultad, de dictado de uno o algunas asignaturas, los estudiantes, todos, han perdido un año de formación y de la oportunidad de avanzar en la carrera y eventualmente iniciar sus prácticas. Por otro lado, **si se pretende reiniciar las actividades presenciales en los laboratorios es imprescindible la inclusión de un plan de seguridad interna para los espacios de la Facultad de Medicina. Precisamente, con el presente escrito**, para lo cual acompañan la propuesta sobre protocolos de seguridad contra el COVID-19. Ahora, la propuesta de reprogramación de dos semestres (2020-I y 2020-II) no convencionales, inmediatos entre el 26 de octubre de 2020 al 26 de abril de 2021 (para los estudiantes del sexto año, debido a que el "Internado 2021" inicia en el mes de mayo del 2021) y entre el 26 de octubre de 2020 al 26 de junio de 2021 (para los estudiantes del primero a quinto año), en su periodo más largo, no contraviene ninguna norma, sino que se encuentra contemplada expresamente en el reformado artículo 7.5 del documento de SUNEDU que prescribe que: "7.5 La reprogramación de las asignaturas excluidas en aplicación del numeral 7.2 se ejecuta, de ser posible, en el periodo académico, regular o no, inmediato posterior a la fecha en la que se permita reanudación de las clases y actividades lectivas que correspondan". Póngase especial atención en el "término regular o no" de la norma citada, ya que la reprogramación de asignaturas puede darse en ciclo o semestres de estructura distinta a las convencionales (teórico puro, práctico, semi presencia, virtual y otras modalidades) siemp...

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

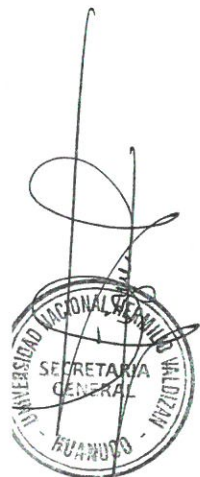
///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-4-

que se respete los objetivos de cada asignatura reprogramada. **Noveno:** Que, recientemente nuestra casa de estudios en la Resolución Consejo Universitario N.º 1533-2020-UNHEVAL, del 9 de septiembre de 2020, resolvió "DISPONER que se deja pendiente la determinación del promedio final que aquellas asignaturas programadas en el Semestre I-2020, que hayan requerido para el cumplimiento del Plan de Estudios las prácticas presenciales, las cuales se deberán programar una vez que se levante el estado de emergencia sanitaria o el gobierno autorice las labores académicas en forma presencial, [...]". Dos interpretaciones son posibles de la Resolución anterior. Primero, que la programación de las asignaturas no dictadas en los semestres pasados puede hacerse y empezar en dos circunstancias: a) que se levante el estado de emergencia sanitaria, o; b) que el gobierno autorice las labores académicas en forma presencial. Fijese que la conjunción "o" es disyuntiva, es decir, es suficiente que se cumpla con una de las condiciones para la programación de asignaturas. En el presente caso, la Resolución del Consejo Directivo N.º 115-2020-SUNEDU-CD, que es una norma emitida por un organismo del gobierno central, cumpliría con la condición establecida por nuestra universidad. De esta manera, las asignaturas presenciales podrían empezar, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas y garantías de seguridad. Otra interpretación posible de la disposición del Consejo Universitario es que pueden dictarse asignaturas teóricas, pero no las prácticas, estas últimas hasta que las condiciones lo permitan; pero, ¿no sería posible acaso que se dicten asignaturas de contenido teórico práctico, empezando por la parte teórica y sujetando su culminación práctica a la condición que las condiciones lo permitan? La respuesta correcta es la afirmativa, dicha interpretación en condiciones tan excepcionales y urgentes para los estudiantes como la presente lo exige. Por todo lo anterior, queda completamente descartada la afirmación apresurada del Decano y el Consejo de Facultad en el sentido que no existe marco normativo para reanudar las asignaturas prácticas en laboratorios o centros hospitalarios. En pocas palabras: el marco normativo existe, corresponde ahora crear las mejores condiciones para los estudiantes.

(3.Síntesis del plan de adecuación y recuperación de las asignaturas no dictadas) Décimo: Que, al parecer, por la brevedad de la respuesta de la autoridad, no se ha estudiado la viabilidad ni el contenido del plan de adecuación y reprogramación de las asignaturas de los Semestres pasados 2020-I y 2020-II. Sin embargo, no siendo tarde para su análisis, exponen una síntesis de dicho plan, que se adjunta, dicho sea de paso, en el presente recurso. **Undécimo:** Que, el proyecto propuesto comprende a los Años del Segundo al Sexto, considerando sus particulares necesidades y medidas que mejor concilien la calidad del servicio educativo, su derecho a la salud y la urgencia de recuperar las clases. Primero, los estudiantes del Segundo Año ha solicitado la ADECUACIÓN a la modalidad de SEMIPRESENCIALES de las asignaturas, con contenido parte teórico y parte práctico, del III Ciclo, Anatomía Humana(2101) que cuenta con un total de 238 horas: 102 horas teóricas (43%) y 136 horas prácticas (57%); Histología Humana(2102), a su turno, con un total de 136 horas: 68 horas teóricas (50%) y 68 horas prácticas (50%); y Embriología y genética(2103), de 85 horas: 51 horas son teóricas (60%) y 34 horas prácticas (40%). Y del IV Ciclo, las asignaturas de Microbiología Médica(2201), cuenta con un total de 119 horas, 51 horas teóricas (43%) y 68 horas prácticas (57%); y Fisiología Médica(2202), con 221 horas totales, son 119 horas teóricas (54%) y 102 horas prácticas (46%). Para los estudiantes del Tercer Año se ha solicitado la ADECUACIÓN a la modalidad de SEMIPRESENCIALES de las asignaturas del V Ciclo: Patología General y Especial (3101), de 136 horas, 68 horas son teóricas (50%) y 68 horas prácticas (50%); Parasitología Humana (3102), de 102 horas totales, 68 son horas teóricas (67%), y 34 son horas prácticas (33%); y Farmacología (3103), con 102 horas, también, 68 son horas teóricas (67%), y 34 son horas prácticas (33%). Y en cuanto a las asignaturas del VI Ciclo, Introducción a la Clínica (3201), con un total de 272 horas, 68 horas son teóricas (25%), y 204 horas son prácticas (75); Laboratorio Clínico (3202), de 85 horas, 51 horas son teóricas (60%) y 44 horas prácticas (40%); y en la asignatura de Diagnóstico por imágenes (3203), de 85 horas, 51 horas son teóricas (60%) y 44 horas prácticas (40%). Para estos años, la adecuación a una modalidad semi presencial de las asignaturas del Segundo al Tercer Año, que empieza por lo teórico y luego continua con lo práctico, sería posible bajo condición que las medidas de seguridad en los laboratorios adoptadas por la Universidad lo permitan en el mes de enero aproximadamente. Claro, si las medidas de distanciamiento social fueran reestablecidas o se reporten casos de rebrote, los estudiantes aceptarían la suspensión de las asignaturas reprogramadas cuya parte práctica hubiera sido ya iniciada. Sobre la calendarización de los semestres reprogramados, en la propuesta se solicita para los años del Segundo al Tercer Año la reprogramación de dos semestres que complementen las asignaturas no dictadas: uno primero (Semestre 2020-I), del 26 de octubre de 2020 al 20 de febrero de 2021, y el segundo (Semestre 2020-II), del 1 de marzo de 2021 al 26 de junio de 2021. Ambos Semestres (2020-I y 2020-II) tienen una duración de 17 semanas, dictadas en el caso de las asignaturas semi presenciales con clases teóricas virtuales y de clases prácticas presenciales en los laboratorios. Sobre los estudiantes del Cuarto Año se ha solicitado la ADECUACIÓN a la modalidad de SEMIPRESENCIALES de las asignaturas del VII Ciclo: Medicina Interna I (4101), con 408 horas lectivas, 136 horas son teóricas (33%), y 272 horas prácticas (66%); y Salud Mental y Psiquiatría (4102), de 136 horas, 68 horas son teóricas (50%) y 68 horas prácticas (50%). Del VIII Ciclo, como en el ciclo anterior, Medicina Interna II (4201), con 408 horas lectivas, 136 horas son teóricas (33%), y 272 horas prácticas (66%); Enfermedades Infecciosas y Tropicales (4202), de 136 horas, 68 horas son teóricas (50%) y 68 horas prácticas (50%). Según la propuesta, todas estas asignaturas deben ser dictadas inicialmente teóricas, con prioridad en la búsqueda de colocación de los estudiantes en las unidades receptoras, bajo condición que el estado de emergencia sanitaria lo haga posible y se establezca las medidas de bioseguridad para el ingreso a los Centros de Salud Nivel 1, áreas no COVID-19. A su turno, los estudiantes del Quinto Año ha solicitado la ADECUACIÓN a la modalidad de SEMIPRESENCIALES de las asignaturas del IX Ciclo: Cirugía I (5101), con 493 horas, 187 horas son teóricas (38%) y 306 horas de prácticas en centros hospitalarios (62%), con la recuperación de prácticas de esta asignatura, bajo condición que se establezca las medidas de bioseguridad para el ingreso a los Centros de Salud Nivel 1 y 2; áreas no COVID-19 para el mes de enero aproximadamente. Luego, del X Ciclo, Cirugía II (5201), también con 493 horas, 187 horas son teóricas (38%) y 306 horas de prácticas en centros hospitalarios (62%); en este último caso, la adecuación y ejecución de la asignatura se encuentra bajo condición que la Unidad Receptora de estudiantes en la ciudad de

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-5-

Lima acepte los términos de la reprogramación y dictado, o sea sustituido por otra Unidad Receptora. Sobre la calendarización de los semestres reprogramados, tanto para el Cuarto como para el Quinto Año, la reprogramación de los dos semestres que comprenderán las asignaturas no dictadas: uno primero (Semestre 2020-I), del 26 de octubre de 2020 al 20 de febrero de 2021, y el segundo (Semestre 2020-II), del 1 de marzo de 2021 al 26 de junio de 2021. Ambos Semestres reprogramados tienen una duración de 17 semanas, con clases teóricas virtuales inicialmente, y luego clases prácticas presenciales en los centros hospitalarios. Ahora, la condición del Quinto Año, como la de Sexto, es especialmente complicada, pues la continuidad y éxito de la carrera para sus estudiantes depende que los últimos años de la Facultad lleven sus asignaturas sin retrasos. Nos explicamos: si el Sexto Año pierde ambos semestres y se retrasa un año, no realizará sus prácticas de internado, esto no perjudica aisladamente a dicha sección, sino que arrastra consigo también al Quinto, pues las prácticas de internado no pueden compartirse entre dos secciones, con lo cual el retraso del último Año perjudica a los anteriores. En este sentido, si se pierden las prácticas de internado por un año, los mismos convenios corren el peligro de ser revocados por los centros hospitalarios por causal de falta de colaboración. Todo este escenario puede evitarse si se apuesta porque las asignaturas no dictadas en los semestres anteriores sean recuperadas según la PROPUESTA presentada a nuestra facultad, de tal manera que para junio de 2021, todos los años se encuentren nivelados. Por otro lado, y aquí también se solicita mucha atención y comprensión, respecto de los estudiantes del Sexto Año, la ADECUACIÓN a la modalidad VIRTUAL comprende las asignaturas de Medicina Legal (6202), Medicina Física y Rehabilitación (6203), esto en virtud que son cursos que pese a ser de especialidad, no requieren de manera imprescindible el uso de laboratorios o centros hospitalarios, de tal manera que pueden ser dictados, sin sacrificar la calidad de la enseñanza, mediante simulación. Y hay que señalar que se cuenta con las cartas de aceptación de los coordinadores generales de ambas asignaturas donde manifiestan su compromiso y responsabilidad para poder adaptar de manera no presencial y virtualizar a través de la plataforma de la UNHEVAL. Por otro lado, también se ha solicitado la ADECUACIÓN a la modalidad de SEMIPRESENCIALES de la asignatura del XI Ciclo de Ginecología y Obstetricia (6101), que cuenta con 306 horas lectivas, 136 horas son teóricas (33%), y 170 horas prácticas (66%). Y del XII Ciclo, la asignatura Pediatría (6201), de 391 horas totales, 136 son horas lectivas teóricas (30%), 255 horas prácticas (70%). Ahora, según la propuesta, sobre estas dos asignaturas NO EXISTE REDUCCIÓN DE NINGUNA HORA TEÓRICA NI PRÁCTICA, de tal manera que se cumplan sus fines sin perjudicar la calidad de la enseñanza. En el caso de Ginecología y Obstetricia (6101), se ha considerado 140 horas teóricas (33%) y 170 horas prácticas (66%), de un total de 310 horas. En el caso de Pediatría (6201), se plantea que 136 son horas lectivas teóricas (30%), 255 horas prácticas (70%). De esta manera, ambas deben ser dictadas inicialmente teóricas, con prioridad en la búsqueda de colocación de los estudiantes en las unidades receptoras, bajo condición que el estado de emergencia sanitaria lo haga posible y se establezcan las medidas de bioseguridad para el ingreso a los Centros de Salud Nivel 1, áreas no COVID19. Y sobre la calendarización de los semestres reprogramados, debido a que la situación del Sexto Año es la más difícil de todas, pues los estudiantes de este nivel llevan el riesgo de retrasarse un año, perder vacantes del internado médico en los diferentes hospitales que se cuenta con convenios y no estar habilitados para iniciar las prácticas de "Año de la universalización de la salud" internado en el próximo periodo académico, con carácter EXCEPCIONAL, y solo para este Sexto Año, la propuesta consiste que los SEMESTRES REPROGRAMADOS SEAN PARCIALMENTE paralelos entre sí. El primero (Semestre 2020-I), del 26 de octubre de 2020 al 13 de febrero de 2021, y el segundo (Semestre 2020-II), del 11 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021. Cada uno de los Semestres Reprogramados 2020-I y 2020-II tienen una duración de 16 semanas, con 10 semanas de clases teóricas virtuales y 6 de clases prácticas intensivas presenciales en los centros hospitalarios de primer nivel y áreas no COVID-19 de la periferia. **(3. La experiencia de otras universidades da la razón a los estudiantes) Duodécima:** Que, finalmente, resulta ilustrativa la experiencia de otras casas de estudios frente a la pandemia del COVID-19 y el reto de virtualizar la enseñanza. Si otros centros universitarios optaron por modalidades semi presenciales, teórico práctico, en asignaturas idénticas o análogas a las contenidas en nuestro plan de estudios, sin recibir observación o censura de parte de la SUNEDU, significa que la adecuación no está prohibida ni significa, por sí misma, un sacrificio de la calidad. Podemos citar algunos ejemplos, como se expusieron en la solicitud de primera instancia, como el de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que recientemente ha resuelto por aprobar una nueva malla curricular de asignaturas virtuales y semi presenciales, la Universidad Federico Villarreal, la Universidad Nacional de Ucayali, la Universidad particular San Martín de Porres. **Decimotercero:** Que, la autoridad de Segunda Instancia no debe temer sanciones de la SUNEDU, ya que las universidades públicas y privadas que han apostadas por la adecuación parcial o total de las asignaturas no han recibido sanciones, ni han perdido su condición de licenciamiento institucional. Y no podrían recibir sanción, pues las asignaturas semi presenciales están autorizadas por la misma SUNEDU, según la citada Resolución del Consejo Directivo N.º 115-2020-SUNEDU-CD, del 24 de setiembre de 2020. Además, debe tenerse en cuenta, que toda modificación al plan de estudios es excepcional y transitoria, por lo que, esperamos, para el 2022, finalmente, regrese la normalidad también a la Universidad Hermilio Valdizán. **(4. Se cuenta con el compromiso de numerosos coordinadores) Decimocuarto:** Que, consientes que este pedido no es solo un asunto de legalidad, sino también de posibilidades, oportunidades y cooperación, con este escrito se acompañan las cartas de aceptación de los coordinadores de cursos TEÓRICO-PRÁCTICO que requieren de los hospitales para la parte práctica: Dr. Jimmy Curo Niquén, Coordinador de Medicina Interna I y Medicina Interna II (Cuarto Año); y Dr. Helard Román Cano, Coordinador de Cirugía I y Cirugía II. Ambos coordinadores brindan una opinión, como EXPERTOS en sus asignaturas y en la materia, a favor de nuestro pedido. También acompaña a este escrito la carta de aceptación del Dr. Juan Mena Parco, coordinador de la asignatura de Salud Comunitaria, quien también opina, con base en su materia, a favor de nuestra propuesta. Es importante mencionar que muchos de los demás coordinadores de otras asignaturas opinaron, de manera verbal, estar prestos a ADAPTARSE al nuevo contexto y llevar adelante la propuesta del presente documento. Con esto es evidente el compromiso y predisposición por parte de nuestros coordinadores para recuperar las asignaturas en los próximos meses, según

.....



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-6-

la propuesta realizada. Por todo lo anterior, esto ya no es solo la solicitud de un grupo de estudiantes, sino de una Facultad entera que desea adaptarse a la nueva normalidad, y brindar educación y oportunidades a los estudiantes.

Segundo: Que, revisado los antecedentes se tiene que mediante **Oficio Virtual N° 066-2020/UNHEVAL-FM-D**, de fecha 21 de octubre de 2020, se le notificó al señor Julio César Bladimir Ornetá Leiva, su solicitud de reprogramación de semestres académicos y adecuación de las asignaturas y otros, en los siguientes términos: "... y en atención al documento citado en la referencia, comunicar que en la última sesión ordinaria de Consejo de Facultad, llevada a cabo el viernes 16 de octubre de 2020, los miembros del Consejo de Facultad de Medicina, de acuerdo a la normatividad vigente acordaron que se realizara los cursos con prácticas que podrían virtualizarse sin perjudicar la calidad de formación del estudiante de la Facultad de Medicina"; asimismo, se tiene el **Oficio Virtual N° 068-2020/UNHEVAL-FM-D**, de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual aclara: "Brindándole un cordial saludo, y en atención al documento citado en la referencia, donde solicita se aclara el Oficio N° 066-2020/UNHEVAL-FM-D, respecto a las asignaturas que va a ser virtualizadas y si estos se incluyen en las asignaturas con prácticas hospitalarias, al respecto mencionar que en la actualidad no hay ninguna norma que contemple la apertura de prácticas hospitalarias a estudiantes de pre grado, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente se acordó que se desarrollará las asignaturas cuyas prácticas se puedan virtualizar, esto, sin perjudicar la calidad de formación del estudiante de la Facultad de Medicina"

Tercero: Que, asimismo, mediante Oficio Virtual N° 031-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J, la Jefe de la Unidad de Gestión Curricular emite opinión técnica precisando: **Primero:** En relación al calendario académico su cronograma no se ajusta para el tiempo que han establecido los solicitantes en consecuencia es necesario reajustarse en función a lo que dispone su Consejo de Facultad y el Estado de Emergencia Sanitaria que vive el país. **Segundo:** En relación a la petición de los cursos debe informarle en base a los contenidos silábicos que obran en la Unidad de Gestión Docente de los años 2019 y 2020 en vista que esta escuela no cuenta con un diseño curricular de los años anteriores al 2019-II existiendo solamente un plan de estudios. Con la finalidad de colaborar los argumentos de los solicitantes se ha revisado las sumillas del nuevo diseño curricular aprobado en el presente año. **Tercero:** En base a los argumentos que precede se explica el contenido de cada curso para su reprogramación. **1103 QUÍMICA MÉDICA:** La asignatura de Química Médica es de naturaleza teórico-práctico y laboratorio, tiene como propósito que el estudiante desarrolle capacidades y habilidades para el manejo de conceptos básicos y fundamentales referente a la química inorgánica y orgánica aplicados al área de la salud. El curso comprende el desarrollo de temas tales como: materia y energía, estructura atómica, enlace químico, tabla periódica, reacciones químicas, soluciones, ácidos y bases, equilibrio químico, alcanos, alquenos, alquinos, hidrocarburos aromáticos, alcoholes, fenoles, éteres, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, ésteres, amidas, aminas, nitrilos, alcoholes polivalentes y polipéptidos. **Por los contenidos que tiene se constata que tiene mayor peso teórico que práctico, el mismo que se puede programar para las clases virtuales quedando pendiente las horas prácticas para su reprogramación.** **1104 BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR:** El presente curso teórico-práctico, obligatorio para las carreras de ciencias médicas, es el pilar fundamental para el análisis objetivo de la naturaleza humana en el cual se examina la célula como Unidad Estructural de los sistemas vivientes, desde el enfoque modular de las moléculas biológicas hasta el estudio de los mecanismos de reproducción celular, organizaciones complejas, procesos evolutivos que no dan las pautas para un enfoque integral para los cursos subsiguientes de la carrera médica. Se analiza la estructura y función de la membrana celular, captación de la energía solar, producción de energía a partir de los alimentos, reproducción celular, el ADN como molécula de la herencia, expresión y regulación genérica, intercambio genético, meiosis y ciclos eucarióticos, procesos neoplásicos y su interpretación celular molecular. La información que se ofrece de cada uno de los temas tiene como finalidad que el estudiante se familiarice con los conceptos generales en el nivel genérico-molecular y adquiera habilidades y destrezas que le permitan usar las diferentes metodologías en la investigación y en la práctica profesional. **De acuerdo al contenido de la sumilla se observa que el curso es básicamente teórico que se puede vitalizar y la parte práctica reprogramar considerando que es un curso ligado a la salud Humana y por fines de prevención contra el Covid-19.** **1202 BIOQUÍMICA:** La Bioquímica forma parte de las ciencias básicas, que estudia las bases bioquímicas de la vida y sobre todo proporciona conocimientos acerca del metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas, su regulación biomolecular y los instrumentos que interviene en esta. Estos conocimientos van a permitir al estudiante de Medicina Humana la comprensión de lo que sucede a nivel molecular, para su aplicación en los campos fisiológico, patológico y clínico; así como en la medicina preventiva y curativa. **Por su contenido en la sumilla es un curso teórico toda vez que no precisa la parte práctica.** **1204 ENFERMERÍA Y PRIMEROS AUXILIOS:** La asignatura de primeros auxilios es de carácter formativo, el estudiante debe conocer y manejar técnicas que se aplican a los pacientes a fin de reorientarlas y mantener un control sobre ellos cuando haga práctica clínica y hospitalaria, de igual forma es imprescindible que el estudiante sepa qué conducta tomar y asumir en casos de urgencia. **Es un curso que no se puede virtualizar dado la naturaleza del contenido temático práctico.** **2101 ANATOMÍA HUMANA Y RADIOLOGÍA:** Curso teórico-práctico cuyo propósito es que el alumno reconozca la estructura macroscópica en maquetas y/o medios audiovisuales del ser humano, describiendo y precisando las relaciones entre los diferentes órganos y sistemas que les permitirá identificar y ubicarse en el espacio lo normal de lo patológico. Comprende los siguientes segmentos: cabeza, cuello-región dorsal, miembro superior, tórax, abdomen, pelvis-periné, miembro inferior, radio anatomía y neuroanatomía. **El curso por su contenido es teórico-práctico pudiendo virtualizarse la parte teórica quedando pendiente la parte práctica para su reprogramación.** **2102 HISTOLOGÍA HUMANA:** La asignatura de Histología Humana comprende el estudio estructural tisular general de los tejidos básicos del cuerpo humano, que se integran para la formación de los distintos órganos corporales, que forman parte de aparatos y sistemas, y que a su vez constituyen el cuerpo humano en su totalidad. El estudiante de medicina debe aprender y conocer de forma activa, a nivel tisular y orgánico, el desarrollo, la estructura, la morfofología y las funciones de los sistemas y aparatos que componen el organismo en su salud; así como las peculiaridades referidas a la edad

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-7-

y al sexo. Todo ello entendido como el fundamento o bases científicas necesarias para la posterior comprensión de los mecanismos de alteración en la enfermedad y de sus correspondientes procesos patológicos. Estos conocimientos y habilidades serán las bases necesarias para la aplicación posterior de las metodologías diagnósticas, la terapéutica y de los medios para el mantenimiento de la salud y prevención de las enfermedades. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. 2103 EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA:** La asignatura tiene por finalidad brindar al estudiante de Medicina Humana, los conocimientos esenciales, necesarios y actualizados de embriología humana, desde el inicio de la vida; es decir, desde la fecundación, diferenciación de las capas germinativas y la consecuente formación de los diferentes órganos y sistemas, el desarrollo fetal hasta su nacimiento; establecer las relaciones de los diferentes factores como los ambientales, cromosómicos y genéticos con las malformaciones congénitas que pueden manifestarse en cualquier etapa del desarrollo embrionario, evidenciándose en el parto. Así mismo, imparte conocimientos de genética humana, analizando e interpretando la importancia de los cromosomas, genes, ADN, ARN en la transmisión de los caracteres hereditarios a través de las diferentes generaciones, capacitando de esta manera al alumno a fin de reconocer los caracteres fenotípicos y genotípicos de las diferentes enfermedades genéticas, comprender las investigaciones científicas actuales sobre el ADN y sus genes y la secuencia de sus componentes bioquímicos que vislumbrarían la curación de las diferentes enfermedades del ser humano. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. 2201 FARMACOLOGÍA:** La Farmacología estudia el mecanismo de acción, los usos y los efectos de los fármacos. Desde esta perspectiva, la asignatura se encuentra en los estudios de los efectos de los fármacos sobre los sistemas vivos o sobre sus componentes íntimamente relacionados como células, membranas o enzimas posibilitando al estudiante una comprensión adecuada de la Farmacología Básica. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 3102 MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA:** El estudio de la asignatura de Microbiología Médica es de vital importancia dentro de la formación del futuro profesional médico, estudia el mundo microbiano: bacterias, virus, hongos, capaces de generar problemas de salud en el ser humano, proporcionando un conocimiento exhaustivo de las bases biológicas de la infección, la enfermedad, las interacciones huésped-microbio y la epidemiología de las enfermedades infecciosas que causan los principales problemas de salud en nuestro país. La asignatura se desarrolla en bloques designados como generalidades, bacteriología general y especial, micología y virología médica, reforzados con prácticas de laboratorio. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. 3103 FISIOPATOLOGÍA:** La asignatura de Fisiopatología se orienta a integrar los conocimientos adquiridos en la etapa preclínica con las manifestaciones clínicas que permitan al estudiante entender los mecanismos básicos fisiopatológicos de las enfermedades más frecuentes de nuestro medio. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. 3101 PATOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL:** La asignatura es el área de la Medicina Humana encargada de estudiar las diversas reacciones fisiopatológicas de las células y tejidos, a los estímulos procedentes de los agentes etiológicos, que se presentan en las enfermedades, correlaciona los conocimientos adquiridos entre las ciencias básicas y las alteraciones dinámicas del paciente. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. 2201 INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA:** La asignatura enseña al estudiante las técnicas del interrogatorio y el examen físico en el proceso clínico. Adquirir en primer término, el conocimiento de la normalidad y sus variantes, antes de abordar el estudio de los casos patológicos, síntomas y signos. Los aspectos estructural, funcional y psicológico de la fisiopatología, agrupar los síndromes o conjunto de síntomas que orientarán hacia el diagnóstico definitivo. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 2202 LABORATORIO CLÍNICO:** El curso ofrece los conocimientos básicos técnicas necesarias para el manejo e interpretación de los resultados de los análisis bioquímicos, inmunológicos, microbiológicos, inmunohematológicos y parasitológicos. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 2203 DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES:** La asignatura de Diagnóstico por Imágenes, es obligatorio por presentar el reconocimiento de las distintas imágenes radiológicas, su adecuada interpretación anatómica, semiológica y clínica en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, se informará al estudiante sobre las técnicas en imágenes más adecuadas para el diagnóstico de cada enfermedad. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 4201 MEDICINA INTERNA I:** La asignatura orienta a integrar los conocimientos adquiridos en la etapa preclínica que permitan a los estudiantes diagnosticar y tratar adecuadamente las enfermedades más frecuentes de nuestro medio. Selección e interpretación adecuada de los "exámenes de laboratorio de imágenes y otros que sustenten el diagnóstico coherente y adecuada decisión terapéutica. Esta asignatura se desarrolla en hospitales generales, tanto en consulta externa como en los servicios de emergencias y de hospitalización, orientado a los procesos patológicos de observación más común en el país. Incluye el capítulo de infectología y hace énfasis en la importancia de la nutrición humana. Los alumnos podrán aplicar los conocimientos de patología especial para el estudio de la nosografía estableciendo el momento entre la clínica y los cambios morfológicos, macro y micro celulares. Esta integración se hará durante el desarrollo de las clases nosográficas, conversatorios clínico patológicos y sesiones demostrativas de los cambios estructurales. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 4102 SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA:** La asignatura se divide en dos capítulos bien definidos. El aspecto de la semiología y lo referente a los conocimientos de la Psiquiatría. En efecto, se imparte los fundamentos de la conducta o el comportamiento humano y los cambios o alteraciones que sufre el paciente como consecuencia de la enfermedad. Se desarrolla en hospitales generales, con pacientes no psiquiátrico. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 4201 MEDICINA INTERNA II:** En esta asignatura se consolidan los conocimientos adquiridos en la clínica hospitalaria, tendientes a obtener una impresión diagnóstica, a la luz de los exámenes auxiliares de laboratorio y de gabinete, Se complementa la asignatura reforzando la terapéutica y la evolución neurológica en las prácticas hospitalarias. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. 4202 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES:** La asignatura tiene por finalidad impartir al alumno los conocimientos clínicos como parte fundamental para que conozca,

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1982-2020-UNHEVAL

-8-

aprenda y diferencie las enfermedades correspondientes. Debe estar en condición de aportar todo el aprendizaje anterior, para adaptarlo a la situación clínica en cada caso y, saber reunir las pruebas auxiliares necesarias para completar el diagnóstico y tratamiento. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico.**

4203 SALUD COMUNITARIA: Corresponde al área de especialidad de naturaleza teórico práctico. tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de comprender el estudio del proceso salud-enfermedad multicausalidad, utiliza como herramienta fundamental la Epidemiología. La asignatura contiene: Educación para la salud, educación para adultos, demanda en salud e indicadores sanitarios, atención integral de salud, estrategias nacionales en salud. **Es un curso teórico-práctico pudiendo virtualizarse la parte teórica y reprogramar la parte práctica.**

5102 CIRUGÍA I: La asignatura de Cirugía I capacita al estudiante de Medicina Humana en la evaluación clínica del paciente quirúrgico, en cirugía general, traumatológica, urológica, anestesiología, otorrinolaringología, oftalmología, su diagnóstico y tratamiento, utilizando los protocolos diagnósticos aprendidos. Proporciona una visión completa a la patología quirúrgica. Permite aplicar las habilidades y destrezas adquiridas durante las prácticas de Cirugía Experimental y Anestesiología y la aplicación de los diversos procedimientos y técnicas quirúrgicas en las enfermedades más frecuentes en nuestro medio y con especial énfasis en cirugía de urgencias y cirugía menor, mediante las prácticas que se realizan en animales, en el capítulo correspondiente de técnicas operatorias y cirugía experimental, y directamente en el manejo clínico quirúrgico del paciente bajo la orientación y supervisión de especialistas. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico.**

5201 CIRUGÍA II: La asignatura de Cirugía II capacita al estudiante de Medicina en la evaluación clínica del paciente quirúrgico en el campo de neurociencia, cirugía de tórax y cardiovascular, cirugía de cabeza y cuello, plásticos y quemados. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico.**

6101 GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA: La asignatura de Ginecología y Obstetricia es de naturaleza teórica-práctica, se ocupa del estudio de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato reproductor femenino y de las mamas, así como del embarazo y sus complicaciones. Está ubicada en el nivel avanzado del proceso enseñanza aprendizaje, donde el estudiante logrará integrar conocimientos previos de anatomía, fisiología, patología, semiología, terapéutica, etc. y de esa manera identificar los cambios normales y anormalidades que se producen en su desarrollo y funcionamiento, realizar un buen examen genital y obstétrico, interpretar los exámenes auxiliares básicos, efectuar el manejo inicial de acuerdo a los protocolos establecidos. Dentro de los principales temas están a la hemorragia uterina anormal, infertilidad, infecciones de transmisión sexual, neoplasias benignas y malignas del útero, ovarios y mamas, climaterio, parto, hemorragias de la primera y segunda mitad del embarazo, sufrimiento fetal, embarazo múltiple, rotura prematura de membranas, etc. Constituyendo, por lo tanto, un conocimiento importante y necesario para la formación integral del futuro profesional de medicina humana. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico.**

6201 PEDIATRÍA: El curso es teórico-práctico. El propósito es introducir al alumno al campo de la pediatría como parte de su formación de médico general mediante la adquisición de competencias para evaluar el estado de salud del paciente en edad pediátrica, incidiendo en el desarrollo de la investigación, medidas preventivo-promocionales (proyección social), así como en el diagnóstico y el manejo de los niños con problemas de salud prevalentes en nuestro medio. Es requisito que el alumno tenga bases sólidas de semiología y clínica médica general, así como conocimientos básicos en ciencias pre-clínicas. Para el cumplimiento de nuestros objetivos en concordancia con el Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se desarrollan en cuatro unidades didácticas: Recién Nacidos Pediatría Ambulatoria Clínica Pediatría I Clínica Pediatría II. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico.**

Cuarto: De los contenidos de las sumillas se constata que un buen porcentaje de cursos que los alumnos solicitan para su virtualización tienen contenidos prácticos. Un porcentaje menor permite virtualizar en un promedio de 50% a 75% como se puede observar en los contenidos de las sumillas; asimismo, mediante Oficio Virtual Nº 032-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J, de fecha 02 de noviembre de 2020; la Unidad de Gestión de Curricular precisa en su **segundo considerando:** En relación a la petición de los cursos debe informarle en base a los contenidos silábicos que obran en la unidad de gestión docente de los años 2019 y 2020 en vista que esta escuela no cuenta con un diseño curricular de los años anteriores al 2019 –II existiendo solamente un plan de estudios. Con la finalidad de colaborar los argumentos de los solicitantes se ha revisado las sumillas del nuevo diseño curricular aprobado en el presente año. Asimismo, en el numeral **Tercero**, señala: En base a los argumentos que precede se explica el contenido de cada curso para su reprogramación.

1103 QUÍMICA MÉDICA: La asignatura de Química Médica es de naturaleza teórico-práctico y laboratorio, tiene como propósito que el estudiante desarrolle capacidades y habilidades para el manejo de conceptos básicos y fundamentales referente a la química inorgánica y orgánica aplicados al área de la salud. El curso comprende el desarrollo de temas tales como: materia y energía, estructura atómica, enlace químico, tabla periódica, reacciones químicas, soluciones, ácidos y bases, equilibrio químico, alcanos, alquenos, alquinos, hidrocarburos aromáticos, alcoholes, fenoles, éteres, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, ésteres, amidas, aminas, nitrilos, alcoholes polivalentes y polipéptidos. **Por los contenidos que tiene se constata que tiene mayor peso teórico que práctico, el mismo que se puede programar para las clases virtuales quedando pendiente las horas prácticas para su reprogramación. (70% se puede virtualizar y 30% no se puede Virtualizar).**

1104 BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR: El presente curso teórico-práctico, obligatorio para las carreras de Ciencias Médicas, es el pilar fundamental para el análisis objetivo de la naturaleza humana en el cual se examina la célula como Unidad Estructural de los sistemas vivientes, desde el enfoque modular de las moléculas biológicas hasta el estudio de los mecanismos de reproducción celular, organizaciones complejas, procesos evolutivos que no dan las pautas para un enfoque integral para los cursos subsiguientes de la carrera médica. Se analiza la estructura y función de la membrana celular, captación de la energía solar, producción de energía a partir de los alimentos, reproducción celular, el ADN como molécula de la herencia, "expresión y regulación genérica, intercambio genético, meiosis y ciclos eucarióticos, procesos neoplásicos y su interpretación celular molecular. La información que se ofrece de cada uno de los temas tiene como finalidad que el estudiante se familiarice con los conceptos generales en el nivel

...///





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-9-

genérico – molecular y adquiera habilidades y destrezas que le permitan usar las diferentes metodologías en la investigación y en la práctica profesional. De acuerdo al contenido de la sumilla se observa que el curso es básicamente teórico, que se puede virtualizar ya parte práctica reprogramar considerando que es un curso ligado a la salud Humana y por fines de prevención contra el Covid-19. **(68% se puede virtualizar y 34% no se puede Virtualizar).** **1202 BIOQUÍMICA:** La Bioquímica forma parte de las ciencias básicas, que estudia las bases bioquímicas de la vida y sobre todo proporciona conocimientos acerca del metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas, su regulación biomolecular y los instrumentos que interviene en esta. Estos conocimientos van a permitir al estudiante de Medicina Humana la comprensión de lo que sucede a nivel molecular, para su aplicación en los campos fisiológico, patológico y clínico; así como en la medicina preventiva y curativa. **Por su contenido en la sumilla es un curso teórico toda vez que no precisa la parte práctica. (68% se puede virtualizar y 34% no se puede Virtualizar).** **1204 ENFERMERIA Y PRIMEROS AUXILIOS:** La asignatura de primeros auxilios es de carácter formativo, el estudiante debe conocer y manejar técnicas que se aplican a los pacientes a fin de reorientarlas y mantener un control sobre ellos cuando haga práctica clínica y hospitalaria, de igual forma es imprescindible que el estudiante sepa qué conducta tomar y asumir en casos de urgencia. **Es un curso que no se puede virtualizar dado la naturaleza del contenido temático práctico. (60% se puede virtualizar y 34% no se puede Virtualizar).** **2101 ANATOMÍA HUMANA Y RADIOLOGÍA:** Curso teórico práctico cuyo propósito es que el alumno reconozca la estructura macroscópica en maquetas y/o medios audiovisuales del ser humano, describiendo y precisando las relaciones entre los diferentes órganos y sistemas que les permitirá identificar y ubicarse en el espacio lo normal de lo patológico. Comprende los siguientes segmentos: cabeza, cuello-región dorsal, miembro superior, tórax, abdomen, pelvis-periné, miembro inferior, radio anatomía y neuroanatomía. **El curso por su contenido es teórico práctico pudiendo virtualizarse la parte teórica quedando pendiente la parte práctica para su reprogramación. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **2102 HISTOLOGÍA HUMANA:** La asignatura de Histología Humana comprende el estudio estructural tisular general de los tejidos básicos del cuerpo humano, que se integran para la formación de los distintos órganos corporales, que formaran parte de aparatos y sistemas, y que a su vez constituyen el cuerpo humano en su totalidad. El estudiante de medicina debe aprender y conocer de forma activa, a nivel tisular y orgánico, el desarrollo, la estructura, la morfología y las funciones de los sistemas y aparatos que componen el organismo en su salud; así como las peculiaridades referidas a la edad y al sexo. Todo ello entendido como el fundamento o bases científicas necesarias para la posterior comprensión de los mecanismos de alteración en la enfermedad y de sus correspondientes procesos patológicos. Estos conocimientos y habilidades serán las bases necesarias para la aplicación posterior de las metodologías diagnósticas, la terapéutica y de los medios para el mantenimiento de la salud y prevención de las enfermedades. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. (51% se puede virtualizar y 68% no se puede virtualizar).** **2103 EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA:** La asignatura tiene por finalidad brindar al estudiante de Medicina Humana, los conocimientos esenciales, necesarios y actualizados de embriología humana, desde el inicio de la vida; es decir, desde la fecundación, diferenciación de las capas germinativas y la consecuente formación de los diferentes órganos y sistemas, el desarrollo fetal hasta su nacimiento; establecer las relaciones de los diferentes factores como los ambientales, cromosómicos y genéticos con las malformaciones congénitas que pueden manifestarse en cualquier etapa del desarrollo embrionario, evidenciándose en el parto. Así mismo, imparte conocimientos de genética humana, analizando e interpretando la importancia de los cromosomas, genes, ADN, ARN en la transmisión de los caracteres hereditarios a través de las diferentes generaciones, capacitando de esta manera al alumno a fin de reconocer los caracteres fenotípicos y genotípicos de las diferentes enfermedades genéticas, comprender las investigaciones científicas actuales sobre el ADN y sus genes y la secuencia de sus componentes bioquímicos que vislumbrarían la curación de las diferentes enfermedades del ser humano. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. (60% se puede virtualizar y 40% no se puede Virtualizar).** **2201 FARMACOLOGÍA:** La Farmacología estudia el mecanismo de acción, los usos y los efectos de los fármacos. Desde esta perspectiva, la asignatura se encuentra en los estudios de los efectos de los fármacos sobre los sistemas vivos o sobre sus componentes íntimamente relacionados como células, membranas o enzimas posibilitando al estudiante una comprensión adecuada de la Farmacología Básica. **Se observa en la sumilla, que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede virtualizar).** **3102 MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA:** El estudio de la asignatura de Microbiología Médica es de vital importancia dentro de la formación del futuro profesional médico, estudia el mundo microbiano: bacterias, virus, hongos, capaces de generar problemas de salud en el ser humano, proporcionando un conocimiento exhaustivo de las bases biológicas de la infección, la enfermedad, las interacciones huésped-microbio y la epidemiología de las enfermedades infecciosas que causan los principales problemas de salud en nuestro país. La asignatura se desarrolla en bloques designados como generalidades, bacteriología general y especial, micología y virología médica, reforzados con prácticas de laboratorio. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **3103 FISIOPATOLOGÍA:** La asignatura de Fisiopatología se orienta a integrar los conocimientos adquiridos en la etapa preclínica con las manifestaciones clínicas que permitan al estudiante entender los mecanismos básicos fisiopatológicos de las enfermedades más frecuentes de nuestro medio. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. (70% se puede virtualizar y 30% no se puede Virtualizar).** **3101 PATOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL:** La asignatura es el área de la Medicina Humana encargada de estudiar las diversas reacciones fisiopatológicas de las células y tejidos, a los estímulos procedentes de los agentes etiológicos, que se presentan en las enfermedades, correlaciona los conocimientos adquiridos entre las ciencias básicas y las alteraciones dinámicas del paciente. **Por el contenido de la sumilla consideramos que el curso es más práctico que teórico. (50% se puede virtualizar y 50% no se puede Virtualizar).** **2201 INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA:** La asignatura enseña al estudiante las técnicas del interrogatorio y el examen físico en el proceso clínico. Adquirir en primer término, el conocimiento de

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-10-

la normalidad y sus variantes, antes de abordar el estudio de los casos patológicos, síntomas y signos. Los aspectos estructural, funcional y psicológico de la fisiopatología, agrupar los síndromes o conjunto de síntomas que orientarán hacia el diagnóstico definitivo. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **2202 LABORATORIO CLÍNICO:** El curso ofrece los conocimientos básicos técnicas necesarias para el manejo e interpretación de los resultados de los análisis bioquímicos, inmunológicos, microbiológicos, inmunohematológicos y parasitológicos. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (50% se puede virtualizar y 50% no se puede virtualizar).** **2203 DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES:** La asignatura de Diagnóstico por Imágenes, es obligatorio por presentar el reconocimiento de las distintas imágenes radiológicas, su adecuada interpretación anatómica, semiológica y clínica en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, se informará al estudiante sobre las técnicas en imágenes más adecuados para el diagnóstico de cada enfermedad. Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. **(50% se puede virtualizar y 50% no se puede Virtualizar).** **4201 MEDICINA INTERNA I:** La asignatura orienta a integrar los conocimientos adquiridos en la etapa preclínica que permitan a los estudiantes diagnosticar y tratar adecuadamente las enfermedades más frecuentes de nuestro medio. Selección e interpretación adecuada de los exámenes de laboratorio de imágenes y otros que sustenten el diagnóstico coherente y adecuada decisión terapéutica. Esta asignatura se desarrolla en hospitales generales, tanto en consulta externa como en los servicios de emergencias y de hospitalización, orientado a los procesos patológicos de observación más común en el país. Incluye el capítulo de infectología y hace énfasis en la importancia de la nutrición humana. Los alumnos podrán aplicar los conocimientos de patología especial para el estudio de la nosografía estableciendo el momento entre la clínica y los cambios morfológicos, macro y micro celulares. Esta integración se hará durante el desarrollo de las clases nosográficas, conversatorios clínico patológicos y sesiones demostrativas de los cambios estructurales. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **4102 SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA:** La asignatura se divide en dos capítulos bien definidos. El aspecto de la semiología y lo referente a los conocimientos de la Psiquiatría. En efecto, se imparte los fundamentos de la conducta o el comportamiento humano y los cambios o alteraciones que sufre el paciente como consecuencia de la enfermedad. Se desarrolla en hospitales generales, con pacientes no psiquiátrico. **Se observa en la sumilla, que es un curso más práctico que teórico. (50% se puede virtualizar y 50% no se puede Virtualizar).** **4201 MEDICINA INTERNA II:** En esta asignatura se consolidan los conocimientos adquiridos en la clínica hospitalaria, tendientes a obtener una impresión diagnóstica, a la luz de los exámenes auxiliares de laboratorio y de gabinete, Se complementa la asignatura reforzando la terapéutica y la evolución neurológica en las prácticas hospitalarias. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **4202 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES:** La asignatura tiene por finalidad impartir al alumno los conocimientos clínicos como parte fundamental para que conozca, aprenda y diferencie las enfermedades correspondientes. Debe estar en condición de aportar todo el aprendizaje anterior, para adaptarlo a la situación clínica en cada caso y, saber reunir las pruebas auxiliares necesarias para completar el diagnóstico y tratamiento. **Se observa en la que es un curso más practico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **4203 SALUD COMUNITARIA:** Corresponde al área de especialidad de naturaleza teórico práctico. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de comprender el estudio del proceso salud-enfermedad multicausalidad, utiliza como herramienta fundamental la Epidemiología. La asignatura contiene: Educación para la salud, educación paras adultos, demanda en salud e indicadores sanitarios, atención integral de salud, estrategias nacionales en salud. **Es un curso teórico-práctico pudiendo virtualizarse la parte teórica y reprogramar la parte práctica. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **5102 CIRUGÍA I:** La asignatura de Cirugía I capacita al estudiante de Medicina Humana en la evaluación clínica del paciente quirúrgico, en cirugía general, traumatológica, urológica, anestesiología, otorrinolaringología, oftalmología, su diagnóstico y tratamiento, utilizando los protocolos diagnósticos aprendidos. Proporciona una visión completa a la patología quirúrgica. Permite aplicar las habilidades y destrezas adquiridas durante las prácticas de Cirugía Experimental y Anestesiología y la aplicación de los diversos procedimientos y técnicas quirúrgicas en las enfermedades más frecuentes en nuestro medio y con especial énfasis en cirugía de urgencias y cirugía menor, mediante las prácticas que se realizan en animales, en el capítulo correspondiente de técnicas operatorias y cirugía experimental, y directamente en el manejo clínico quirúrgico del paciente bajo la orientación y supervisión de especialistas. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **5201 CIRUGÍA II:** La asignatura de Cirugía II capacita al estudiante de Medicina en la evaluación clínica del paciente quirúrgico en el campo de neurociencia, cirugía de tórax y cardiovascular, cirugía de cabeza y cuello, plásticos y quemados. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).** **6101 GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:** La asignatura de Ginecología y Obstetricia es de naturaleza teórica – práctica, se ocupa del estudio de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato reproductor femenino y de las mamas, así como del embarazo y sus complicaciones. Está ubicada en el nivel avanzado del proceso enseñanza aprendizaje, donde el estudiante logrará integrar conocimientos previos de anatomía, fisiología, patología, semiología, terapéutica, etc. y de esa manera identificar los cambios normales y anormalidades que se producen en su desarrollo y funcionamiento, realizar un buen examen genital y obstétrico, interpretar los exámenes auxiliares básicos, efectuar el manejo inicial de acuerdo a los protocolos establecidos. Dentro de los principales temas están a la hemorragia uterina anormal, infertilidad, infecciones de transmisión sexual, neoplasias benignas y malignas del útero, ovarios y mamas, climaterio, parto, hemorragias de la primera y segunda mitad del embarazo, sufrimiento fetal, embarazo múltiple, rotura prematura de membranas, etc. Constituyendo, por lo tanto, un conocimiento importante y necesario para la formación integral del futuro profesional de medicina humana. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede Virtualizar).**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1982-2020-UNHEVAL

-11-

6201 PEDIATRÍA: El curso es teórico- práctico. El propósito es introducir al alumno al campo de la pediatría como parte de su formación de médico general mediante la adquisición de competencias para evaluar el estado de salud del paciente en edad pediátrica, incidiendo en el desarrollo de la investigación, medidas preventivo-promocionales (proyección social), así como en el diagnóstico y el manejo de los niños con problemas de salud prevalentes en nuestro medio. Es requisito que el alumno tenga bases sólidas de semiología y clínica médica general, así como conocimientos básicos en ciencias pre-clínicas. Para el cumplimiento de nuestros objetivos en concordancia con el Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana, se desarrollan en cuatro unidades didácticas: Recién Nacidos, Pediatría Ambulatoria, Clínica Pediátrica I, Clínica Pediátrica II. **Se observa en la sumilla que es un curso más práctico que teórico. (30% se puede virtualizar y 70% no se puede virtualizar).**

RESPECTO AL RECURSO DE APELACIÓN:

Tercero: Que, en el presente caso, se tiene que el recurso de apelación que están interponiendo los administrados es contra el contenido del Oficio Virtual N° 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020 y del Oficio Virtual N° 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020; mediante el cual se ha dado respuesta a su solicitud de fecha 14 de octubre de 2020, sobre Reprogramación de semestres académicos y adecuación de asignaturas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso 1.1° del TUO de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" "Son actos Administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"; consecuentemente, los actos contenidos en los oficios virtuales mencionados en el presente considerando cumplen las condiciones para ser considerado como un acto administrativo.

Cuarto: Que, asimismo, en el presente caso, debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 217°, incisos 217.1° y 217.2° del TUO de la Ley N° 27444 que señala: "Conforme a lo señalado en el artículo 120°, frente a un acto administrativo que supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 218°, numeral 218.1, inciso b) que señala: "218.1 Los recursos administrativos son: ...b) recurso de apelación", y con lo dispuesto en el artículo 218.2° de la misma norma legal que señala: "El término de la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta días"; en el presente caso, se tiene que mediante el Oficio Virtual N° 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020 y el Oficio Virtual N° 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, y como tal el recurso de apelación fue presentada dentro del plazo legal.

Quinto: Que, asimismo, el recurso de apelación cumple los requisitos establecidos en el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, que señala: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve todo lo actuado al superior jerárquico"

Sexto: Que, primeramente antes de emitirse un pronunciamiento sobre el fondo de la petición de los alumnos, se hace necesario determinar si los actos impugnados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala: "Son requisitos de validez de los actos administrativos: 1. **Competencia:** Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión. 2. **Objeto y Contenido:** Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación. 3. **Finalidad Pública:** Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad. 4. **Motivación:** El acto administrativo debe estar debidamente motivada en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; 5. **Procedimiento Regular:** Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante cumplimiento del procedimiento previsto para su generación".

Séptimo: Que, en el presente caso, se tiene que el Oficio Virtual N° 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020, y el Oficio Virtual N° 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, no cumple con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 4°, incisos 2 y 4 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que son respecto al objeto o contenido, ya que del acto administrativo impugnado se tiene que no puede determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, por cuanto no se puede advertir que las asignaturas son las que realmente se están virtualizando en concordancia con el pedido de los alumnos y asimismo no existe un pronunciamiento claro sobre la petición de los mismos; asimismo, también el acto administrativo, no se encuentra debidamente motivada ya que del acto administrativo impugnado es de apreciarse no contiene el sustento de hecho y de derecho que ha conllevado a la emisión de los actos impugnados; por lo que, debe concordarse con lo dispuesto en el artículo 5°, párrafo 5.1 y 5.4 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, que señala: "5.1 El objeto o contenido del acto administrativo es aquello que decide, declara o certifica la autoridad... 5.4 El contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas por los administrados, pudiendo involucrar otra no propuestas por estos que hayan sido apreciadas de oficio. Siempre que la autoridad administrativa le otorgue un plazo no menor de cinco (5) días para que se exponga su posición y, en su caso, aporte las pruebas que considere pertinente". CONSECUEMENTEMENTE, el acto administrativo impugnado no

...///



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1982-2020-UNHEVAL

-12-

cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3º, incisos 2 y 4 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Octavo: Que, de conformidad al artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14º", y revisado el artículo 14º de la norma legal señala se tiene que los vicios en la que se ha incurrido no se encuentran dentro de la causal establecida como conservación del acto; consecuentemente, corresponde que se declare la NULIDAD del acto contenido en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020 y el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020 y que el Decano cumpla con emitir un nuevo acto administrativo precisando los fundamentos de hecho y de derecho y de determinar en forma expresa que cursos se está reprogramando y que cursos no se están reprogramando;

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, OPINA que el Consejo Universitario emita la resolución, que debe tener el siguiente contenido: Que, se declare la nulidad del acto contenido en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020, en el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, y que el Decano cumpla con emitir un nuevo acto administrativo precisando los fundamentos de hecho y de derecho y de determinar en forma expresa qué cursos se está reprogramando y qué cursos no se están reprogramando. Que se declare sin objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el alumno Julio Cesar Bladimir Ornetá y otros, contra los actos contenidos en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020 y en el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria Nº 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, luego de la deliberación, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

1. Declarar la nulidad del acto contenido en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020, y en el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos por el Decano de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; disponiendo que el Decano de dicha Facultad cumpla con emitir un nuevo acto administrativo precisando los fundamentos de hecho y de derecho y de determinar en forma expresa qué cursos se están reprogramando y qué cursos no se están reprogramando.
2. Declarar sin objeto pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por el alumno Julio Cesar Bladimir Ornetá Leiva y otros, de la carrera profesional de Medicina Humana, contra los actos contenidos en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020 y en el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, ambos del Decanato de la Facultad de Medicina;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0582-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR LA NULIDAD del acto contenido en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020, y en el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos por el Decano de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL; disponiendo que el Decano de dicha Facultad cumpla con emitir un nuevo acto administrativo precisando los fundamentos de hecho y de derecho y de determinar en forma expresa qué cursos se están reprogramando y qué cursos no se están reprogramando; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º DECLARAR SIN OBJETO DE PRONUNCIARSE sobre el recurso de apelación interpuesto por el alumno Julio Cesar Bladimir Ornetá Leiva y otros, de la carrera profesional de Medicina Humana, contra los actos contenidos en el Oficio Virtual Nº 066-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de octubre de 2020 y en el Oficio Virtual Nº 068-2020/UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de octubre de 2020, ambos del Decanato de la Facultad de Medicina; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe Legal Nº 306-2020-UNHEVAL-UPJ al alumno Julio Cesar Bladimir Ornetá Leiva.
- 4º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEL V.R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv.
AL-OCI-UTransparencia
DIGA -FM-Interesados-Archivo